



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

EXPEDIENTE GEX: 2024/5761

La autenticidad e integridad de los documentos puede verificarse con el CSV en esta Sede Electrónica:

<https://sede.eprinsa.es/carlota>

(Validación de documentos)

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES .

D^a. Silvia Reyes Reyes, Técnica de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, en relación el contrato de SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN URBANIZACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA.

1. INFORMA:

Según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 99.3, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá de preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

La técnica que suscribe, como redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, considera que no es viable la división en lotes de este contrato en virtud del apartado b) del 99.3 de la LCSP, pues se entiende que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; entrañando riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2. CONCLUYE:

Por lo tanto, se propone la no división en lotes, y que el contrato sea gestionado por una sola empresa, siendo ésta la que organice el reparto del personal necesario, y que a su vez programe los trabajos, lo que garantiza se preste un servicio más eficiente.

Según se ha argumentado, la técnica que suscribe, CONCLUYE que queda suficientemente justificado el hecho de la NO DIVISIÓN EN LOTES del contrato de Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes en urbanizaciones en el término municipal de La Carlota, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a licitar por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Fecha y Firmas Electrónicas.

Fdo.: Silvia Reyes Reyes,

Técnica de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Código seguro de verificación (CSV):

D0DA B878 FC74 F76B 13EE



D0DAB878FC74F76B13EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Técnica de Medio Ambiente REYES REYES SILVIA el 12-06-2024